# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7946
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2015ER3125
# EVENTO SIRE No 2910501

## 1. DATOS GENERALES

| ATENDIÓ: : IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS | | | | SOLICITANTE HECTOR URIEL GONZALEZ RUBIO |
|---|---|---|---|---|
| COE | 28 | MOVIL | 9 | |
| FECHA | 26 de Febrero de 2015 | HORA | 9:30 am | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| DIRECCIÓN | Carrera 49 # 132-39 | ÁREA DIRECTA | 0.01 Ha |
|---|---|---|---|
| BARRIO | Prado Veraniego | POBLACIÓN ATENDIDA | 4 |
| UPZ | 19 - Prado | FAMILIAS 1 | ADULTOS 3 / NIÑOS 1 |
| LOCALIDAD | 11 - Suba | PREDIOS EVALUADOS | 1 |
| CHIP | AAA0120ARKL | OFICIO REMISORIO | CR- 19710 |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

## 3. ANTECEDENTES:

El Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, fue legalizado mediante el Acto administrativo No. 96 del 22 de Octubre de 1979, expedido por la Secretaría Distrital



BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de Planeación – SDP. Para el programa de legalización de barrios el IDIGER, NO ha emitió Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Sin embargo, de acuerdo con el del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza baja por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en mención.

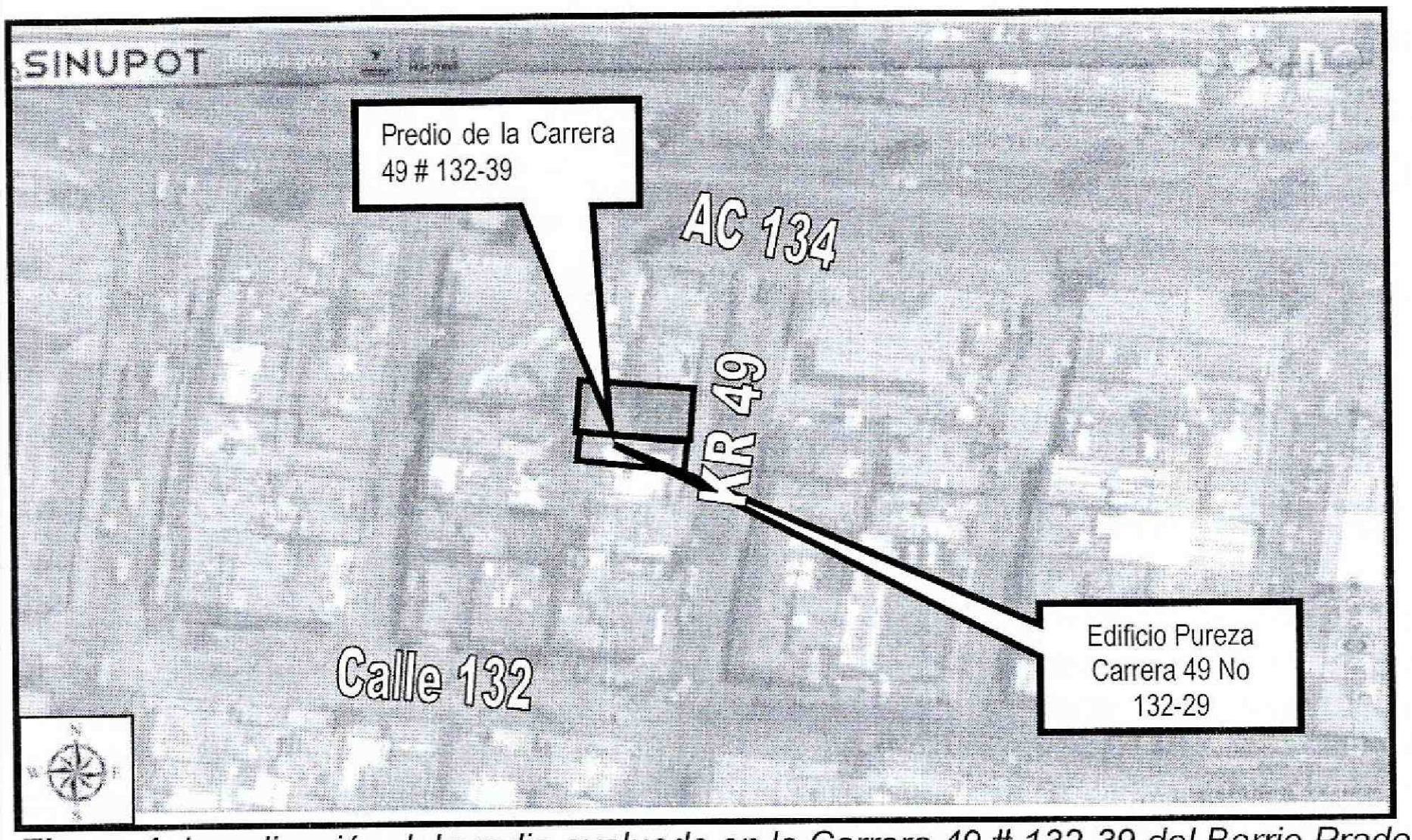



***Figura 1**. Localización del predio evaluado en la Carrera 49 # 132-39 del Barrio Prado Veraniego de la Localidad de Suba*

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 26 de Febrero de 2015, en atención al Radicado de la referencia, personal del Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

predio ubicado en la Carrera 46 # 132-39, en el Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, en donde se encuentra una vivienda de dos niveles construida hace más de 40 años según los responsables del mismo. El sistema estructural de la vivienda está conformado por muros de carga en mampostería sin confinamiento. (Ver Fotografía 1).

Este predio de la Carrera 46 # 132-39, esta colindado hacia el costado sur con una edificación Llamada Edificio Pureza de 5 niveles, cuyo primer piso está destinado para uso comercial y del segundo al quinto para vivienda. Esta edificación fue construida hace 4 años aproximadamente y su sistema estructural está basado en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado y placas de entre piso en concreto aligeradas. (Ver Fotografía 2).

El predio de la Carrara 49 # 132-39, tiene su acceso en el costado Norte, por medio de una puerta de 1m de ancho aproximadamente. Al interior del predio en el primer nivel se encuentra en primera instancia una sala y comedor hacia el costado Sur oriental y hacia el costado Sur Occidental, se presenta una zona de recreación en donde se encuentra una piscina con dimensiones aproximadas a los 9 m de largo por 3.5m de ancho. En el segundo piso se distribuyen dos alcobas hacia el costado Sur y otras dos en el sector central. (Ver Fotografías 3 y 4).

Se aprecia sobre la Carrera 49, que no se construyó una Junta de dilatación, entre los predios de la Carrara 49 # 132-39 y el edificio Pureza (Ver fotografía 4). Adicionalmente sobre la fachada principal del predio de la Carrara 49 # 132-39, se evidencia hacia el costado Sur en el primer nivel, fisuras en sus muros de cerramiento, de tendencia diagonal, con aberturas aproximadas al medio centímetro, así como fisuras de tendencia horizontal, en el muro de cerramiento del costado Sur (Ver fotografía 5). Sobre el muro de fachada de primer nivel, junto a la puerta de acceso, se evidencian fisuras de tendencia diagonal y vertical con aberturas aproximadas a los 0.5cm, las cuales se reflejan hacia el interior del predio en este muro de forma más notoria y continúa. (Ver Fotografías 6 y 7).

Al interior del predio, en el sector de la Sala, se aprecian fisuras de tendencia longitudinal sobre el acabado de la placa de contra piso, con tendencia a acentuarse hacia el costado Sur, de la misma manera, se observan fisuras en el muro de cerramiento del costado Sur, de tendencia diagonal y horizontal con aberturas aproximadas a los 4mm y longitudes de 3m aproximadamente. (Ver fotografías 8 y 9). En el muro de mampostería del costado Sur, que conforma el ventanal de la sala, se aprecien fisuras de tendencia diagonal con aberturas variables entre el milímetro y los 4mm, aproximadamente (Ver Fotografía 10).

En el segundo piso, en la habitación Sur de las habitaciones centrales, se aprecian en el antepecho de la ventana, grietas de tendencia longitudinal con aberturas aproximadas a los 3cm en toda su extensión. (Ver Fotografías 11-13). De forma generalizada en los sectores del Costado Sur de este predio, se presenta una inclinación de sus placas hacia el sur de aproximadamente 6cm, esta inclinación es más notoria en la Sala y en la habitación del costado Sur Oriental en el segundo piso. (Ver fotografías 14-15).

En el dintel de la puerta de la habitación del costado Sur – Oriental se aprecia una fisura de tendencia vertical, con abertura variable entre el milímetro y los 3mm y al interior de esta habitación, se presenta una fisura de tendencia horizontal en el dintel del ventanal ubicado hacia la fachada principal (Ver fotografías 16 y 17). En esta habitación es muy notoria la separación que existe entre el muro de fachada, y la placa de cubierta, la cual es de aproximadamente 3cm, por lo cual se presenta el riesgo de volcamiento de este muro hacia el sendero peatonal existente sobre la carrara 49, al frente del predio. (Ver Fotografía 18).

La piscina del costado posterior, se encuentra con un nivel de agua bajo, posiblemente por la presencia de agrietamientos en sus paredes que permiten la filtración del agua de la piscina, hacia el terreno aledaño de la misma.

Teniendo en cuenta la ubicación y forma de las grietas y fisuras evidenciadas en el predio de la Carrera 49 # 132-39, las afectaciones en estos elementos, fueron ocasionadas posiblemente por asentamientos diferenciales que tuvo la propiedad, causados por los diferentes cambios de presión a los que ha sido sometido su terreno de cimentación durante las etapas de construcción de la edificación aledaña del costado Sur, o bien por los movimientos de los elementos estructurales y no estructurales producto de las vibraciones transmitidas por las máquinas que intervinieron en dicha construcción, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Adicionalmente, las filtraciones de agua proveniente de la piscina posiblemente estén causando un lavado en el material granular del suelo de la cimentación, lo que produce una modificación en sus propiedades mecánicas, contribuyendo a la inestabilidad de esta vivienda.

La estructura principal del predio ubicado Carrera 49 # 132-39, del Sector Catastral Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, presenta lesiones críticas que comprometen elementos estructurales y se aprecia deformación horizontal en placas y deformaciones y/o pérdida de verticalidad en muros, adicionalmente se observan, fisuras, grietas en elementos estructurales del sistema de resistencia sísmica y de carga, que indican compromiso en la actualidad de la estabilidad general y/o parcial de la propiedad ante cargas normales (habituales) de servicio.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Finalmente se resalta, que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación de cada edificación, ni las causas reales de las lesiones evidenciadas, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado, el responsable y/o responsables de los daños deberán contratar los estudios de patología (que incluyan estudios de suelos, seguimientos topográficos y de estructuras) e informes respectivos que permitan obtener la causa detonante de todas las lesiones presentes en la actualidad, así como la metodología de intervención más adecuada para mitigar las afectaciones y posteriormente la rehabilitación de las mismas.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



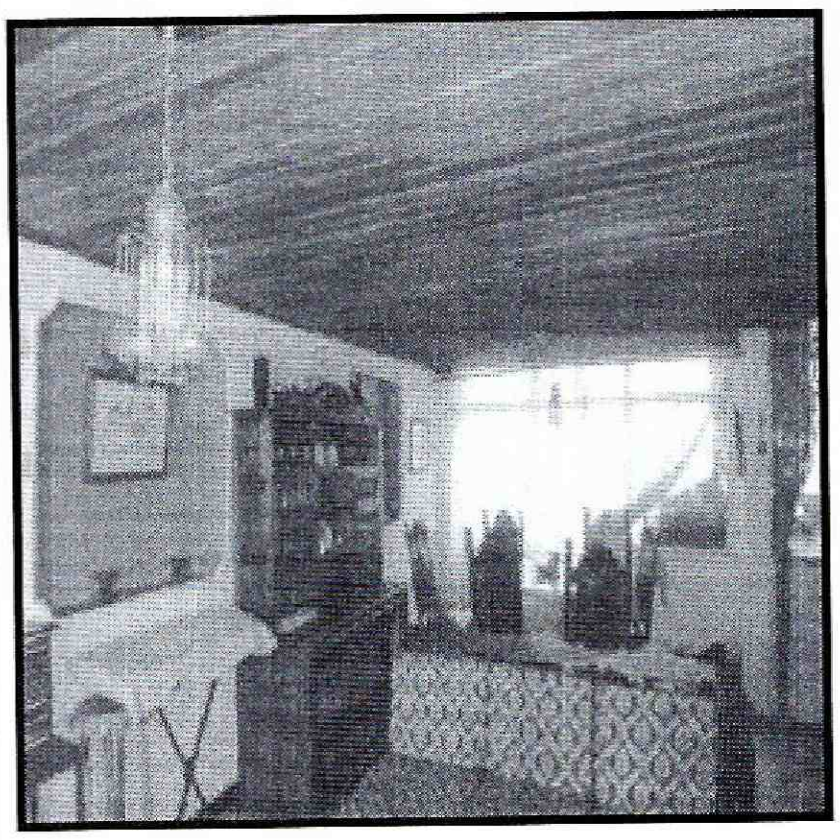
***Fotografía 1.*** *Fachada del predio de la Carrera 49 # 132-39 del Sector Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba*

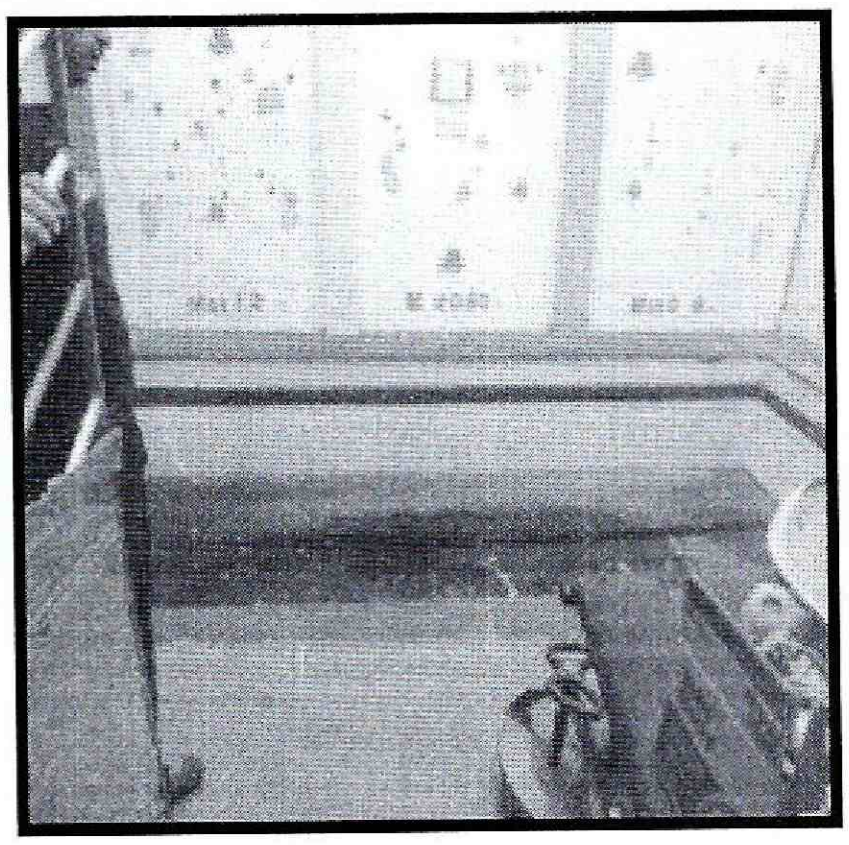



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

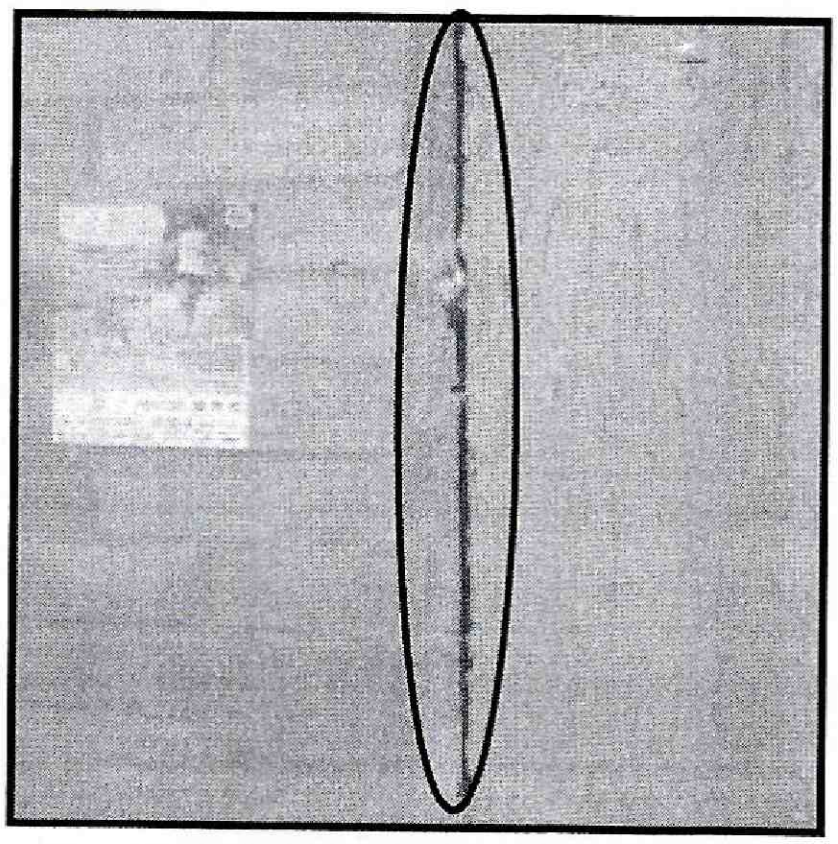


***Fotografía 2.*** *Edificio Pureza ubicado hacia el costado sur del predio de la Carrera 49 # 132-39del Sector Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba.*

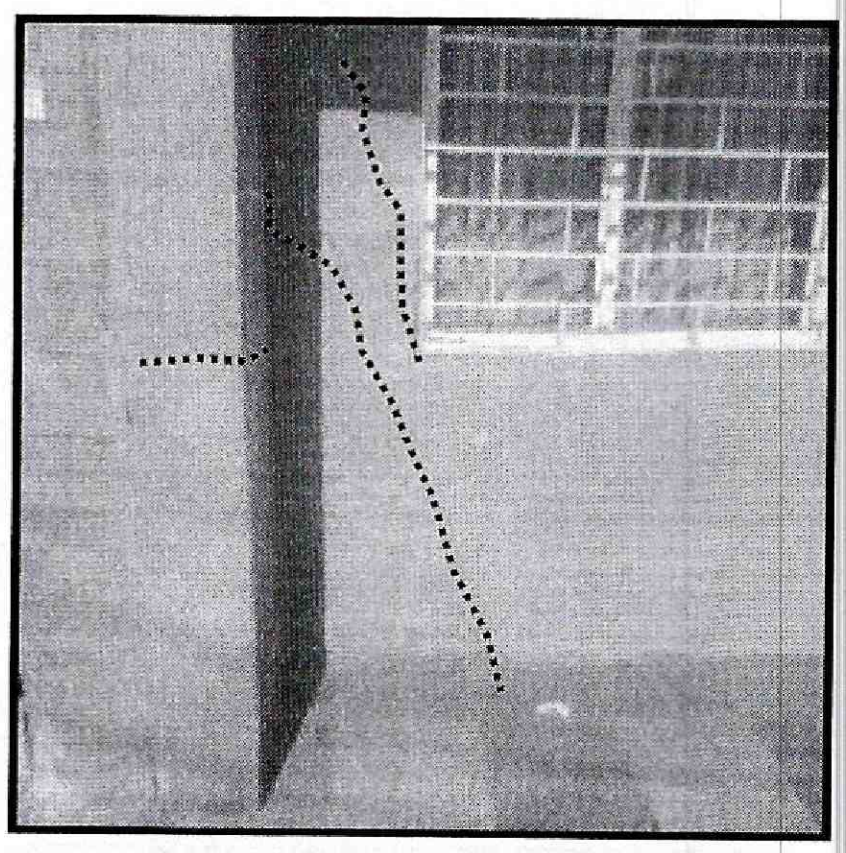




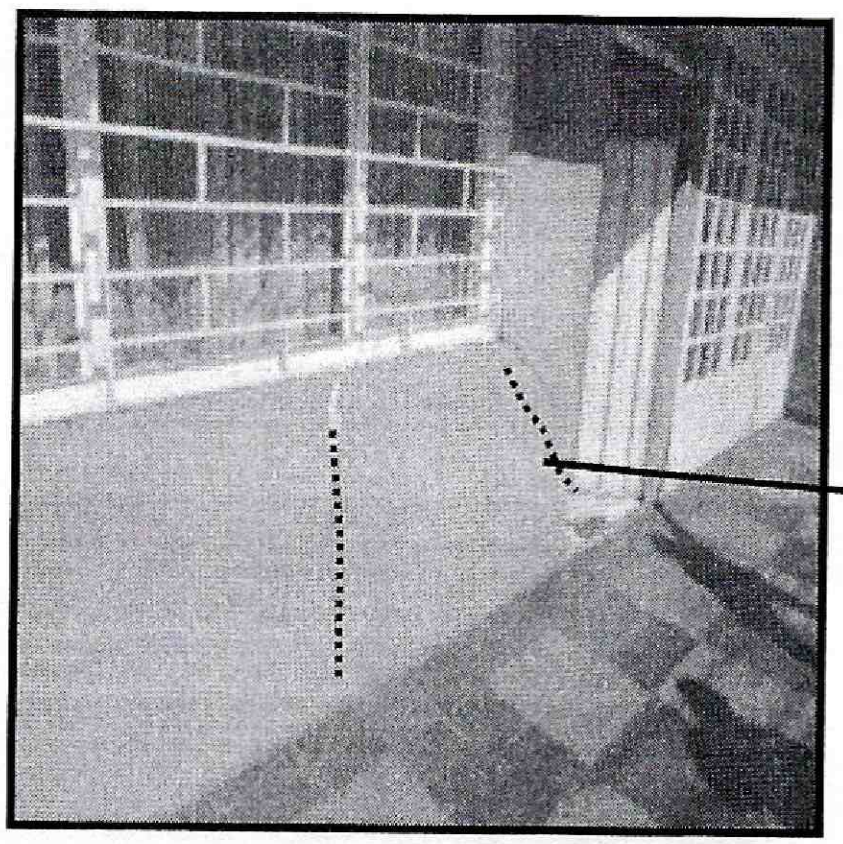
***Fotografías 3 y 4.*** *Distribución de la vivienda del predio de la Carrera 49 # 132-39 del Sector Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, nótese la piscina hacia ubicado hacia el costado posterior*



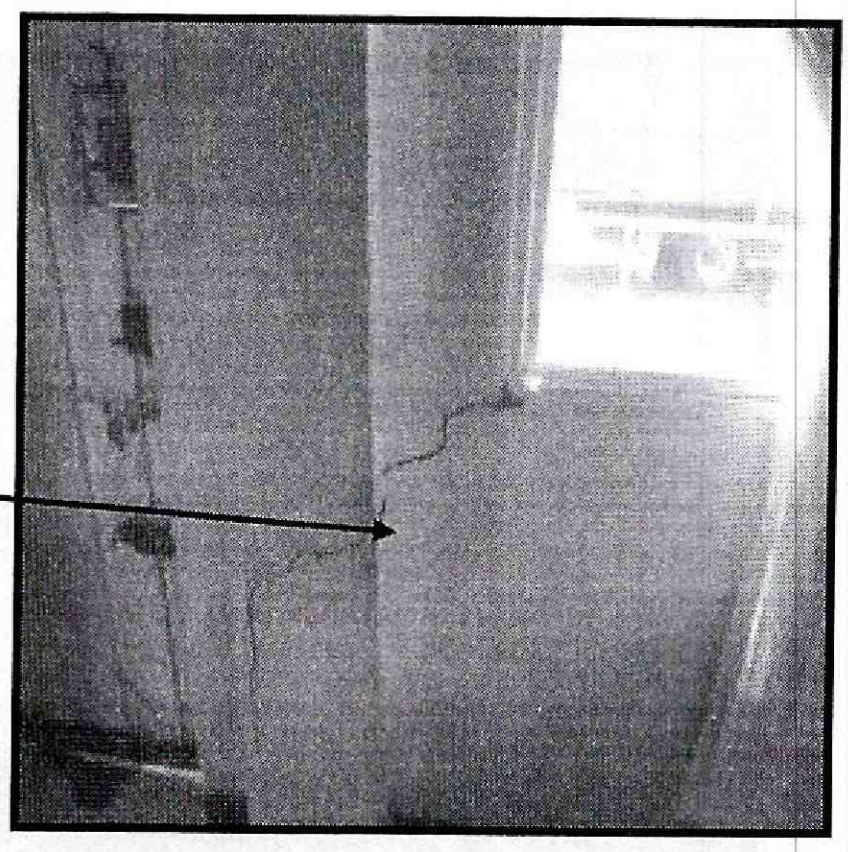
***Fotografía 4.*** *No existencia de Junta Constructiva entre el edificio Pureza y el predio en estudio.*



***Fotografía 5.*** *Fisuras de tendencia diagonal y horizontal en los muros de fachada en el primer nivel hacia el costado Sur.*



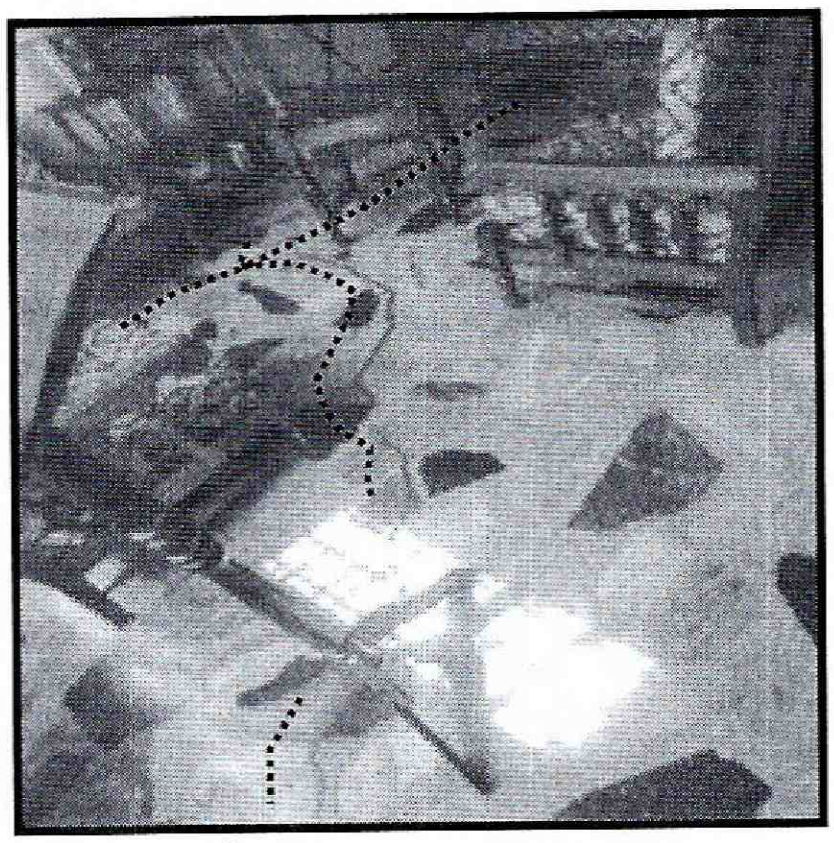
***Fotografía 6.*** *Fisuras de tendencia vertical y diagonal en el muro fachada.*



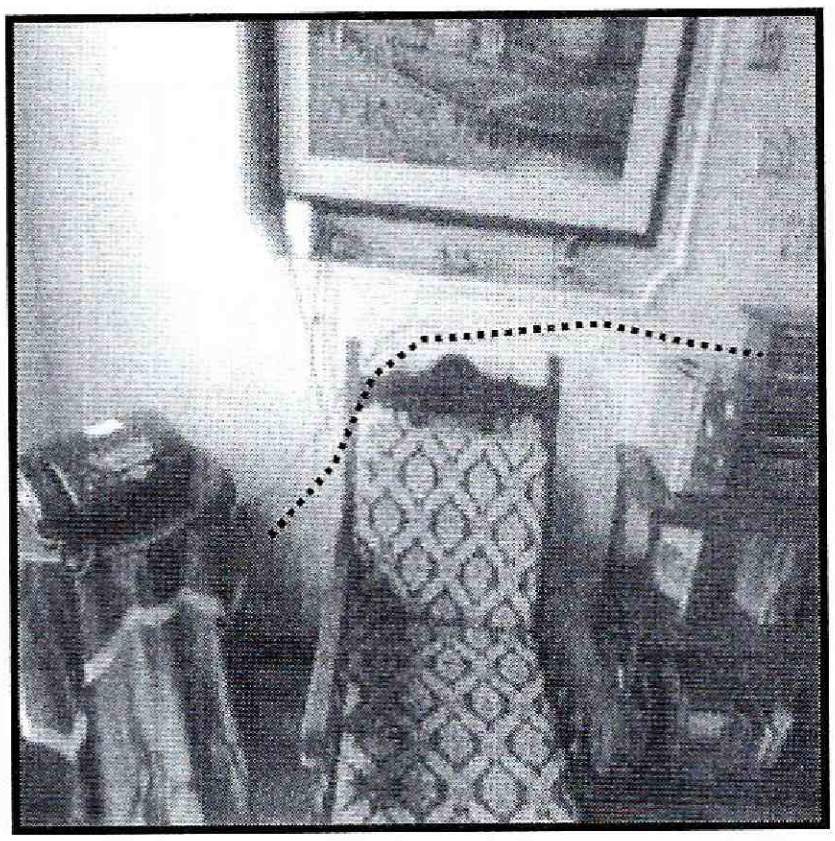
***Fotografía 7.*** *Fisura de tendencia diagonal en la columna de mampostería al interior del predio junto a la puerta de acceso*



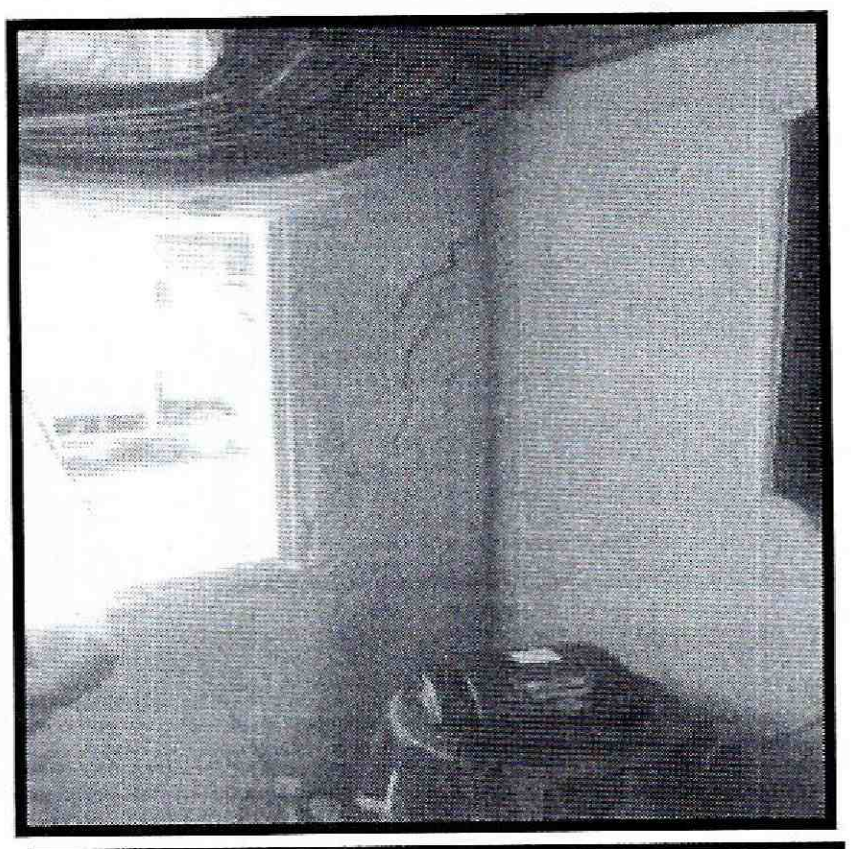

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



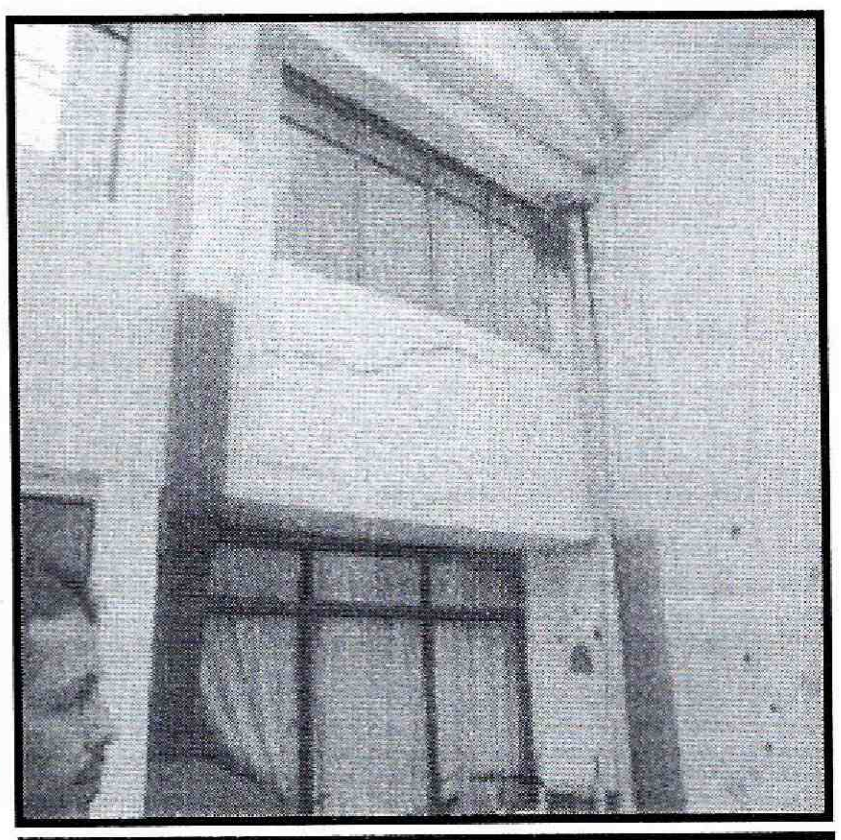
***Fotografía 8.*** *Fisuras de tendencia longitudinal en el acabado de la placa de contra piso en la el sector Sur- Oriental de la Sala.*



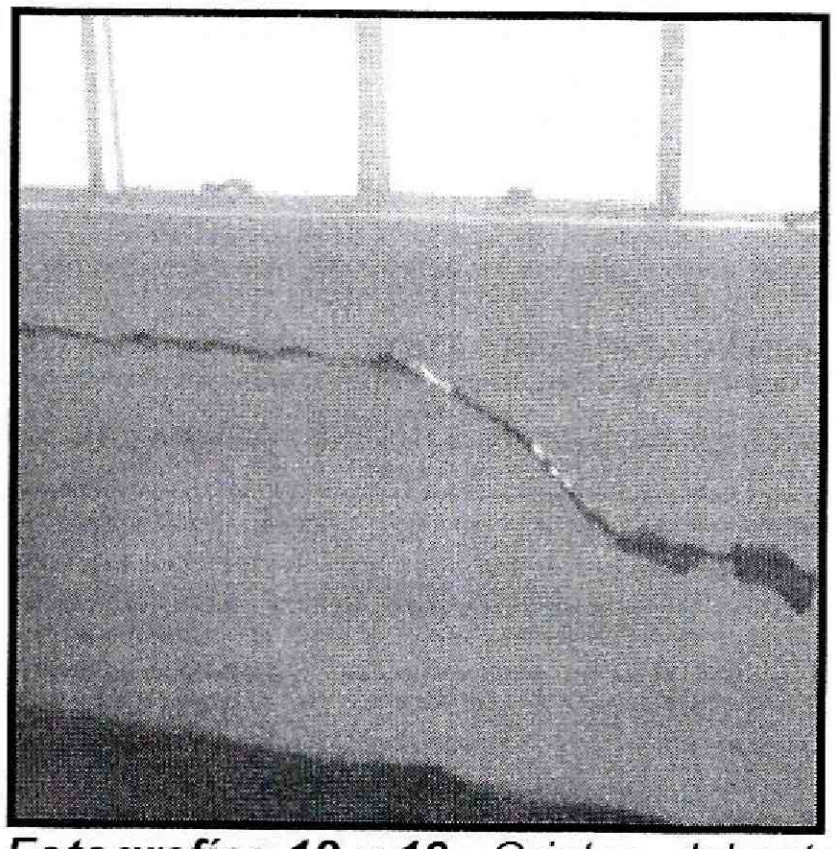
***Fotografía 9.*** *Fisuras de tendencia horizontal y diagonal en el muro de cerramiento del costado Sur, en el acabado de la placa de contra piso en la el sector Sur- Oriental de la Sala.*

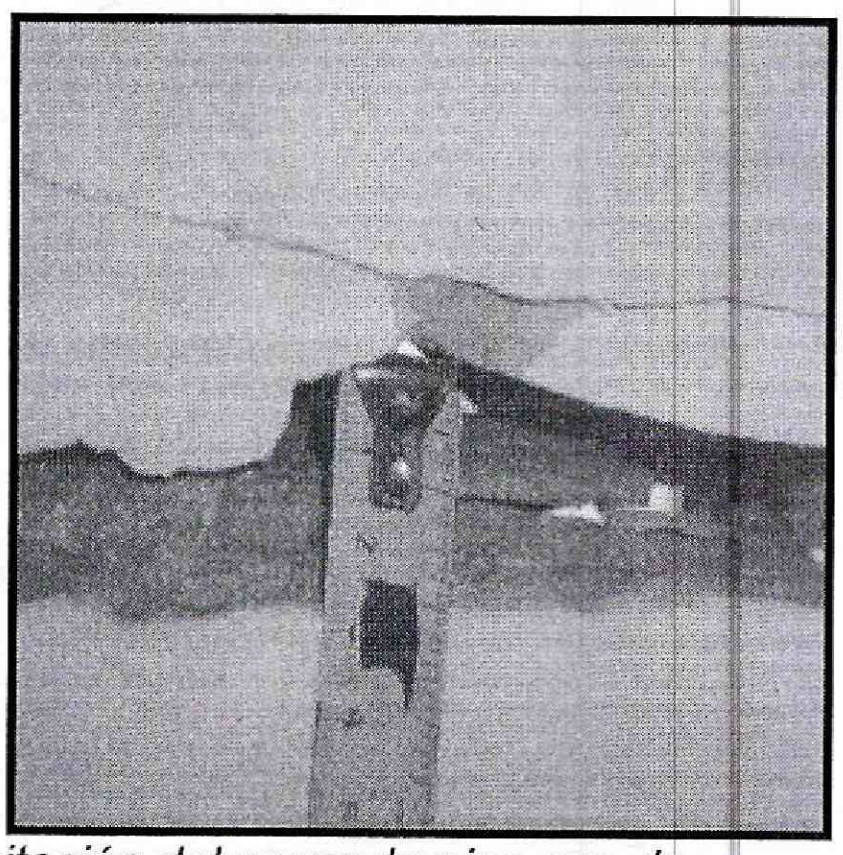


***Fotografía 10.*** *Fisuras de tendencia diagonal en el muro del costado Sur que conforma la ventana de la Sala de la Sala.*

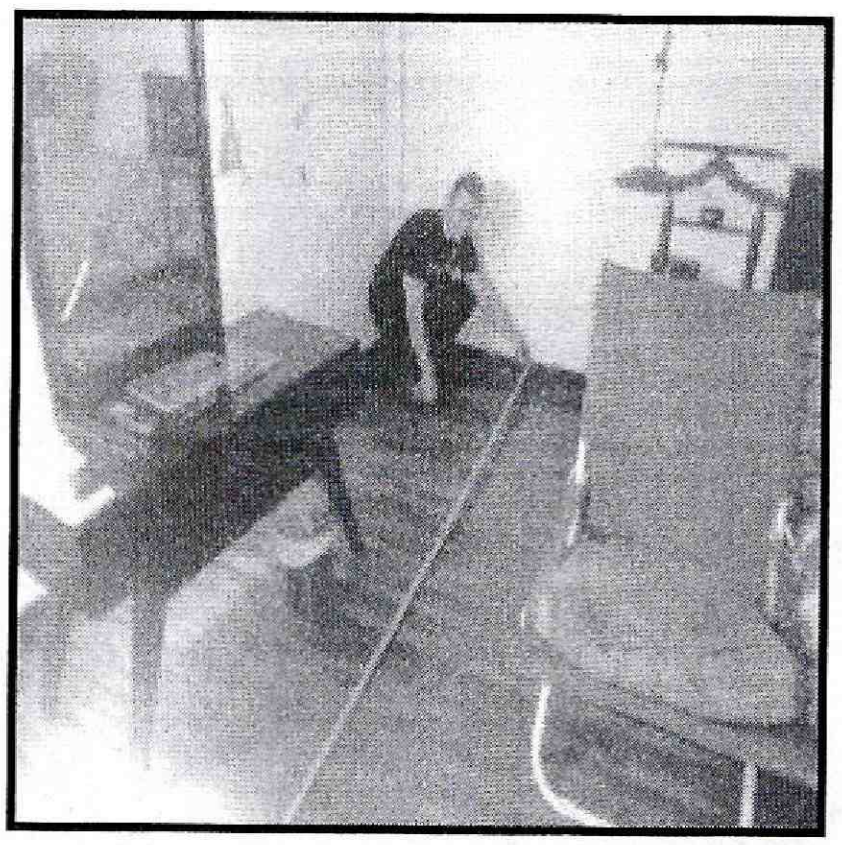


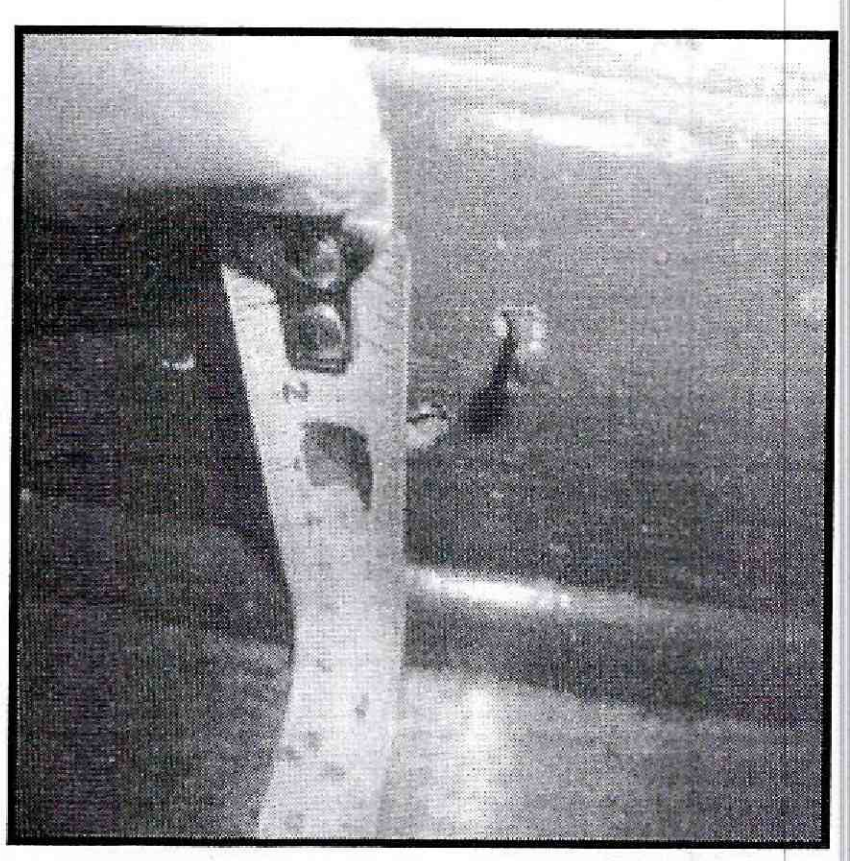
***Fotografía 11.*** *Grietas de tendencia horizontal en el antepecho que unas de las habitaciones del segundo piso que da contra la piscina en el patio posterior*





***Fotografías 12 y 13.*** *Grietas del antepecho en la habitación del segundo piso que da contra la piscina vistas desde interior, estas grietas tienen aberturas aproximadas a los 3 cm.*



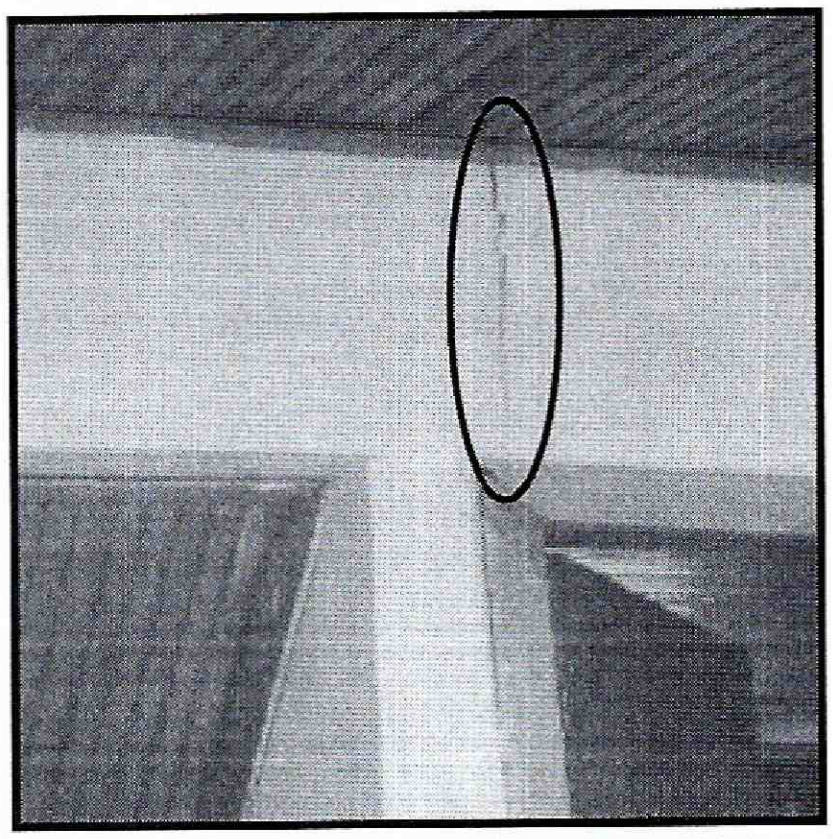


***Fotografías 14 y 15*** *Medición de la inclinación hacia el costado Sur, del predio de la Carrera 49 # 132-39 del Sector Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba.*

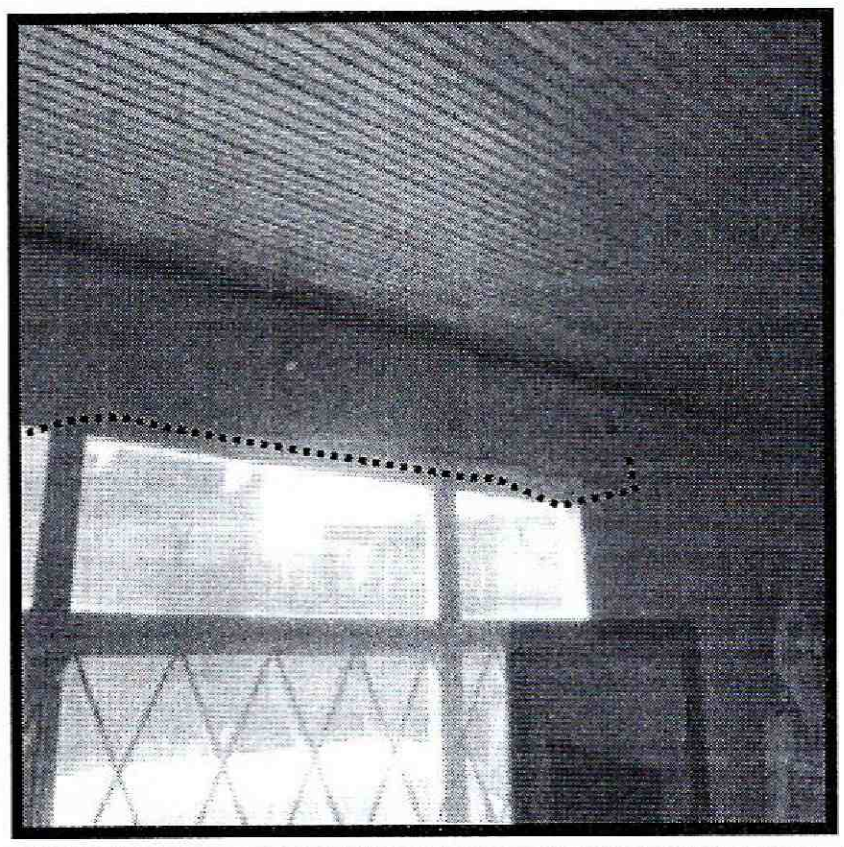



BOGOTÁ HUMANA

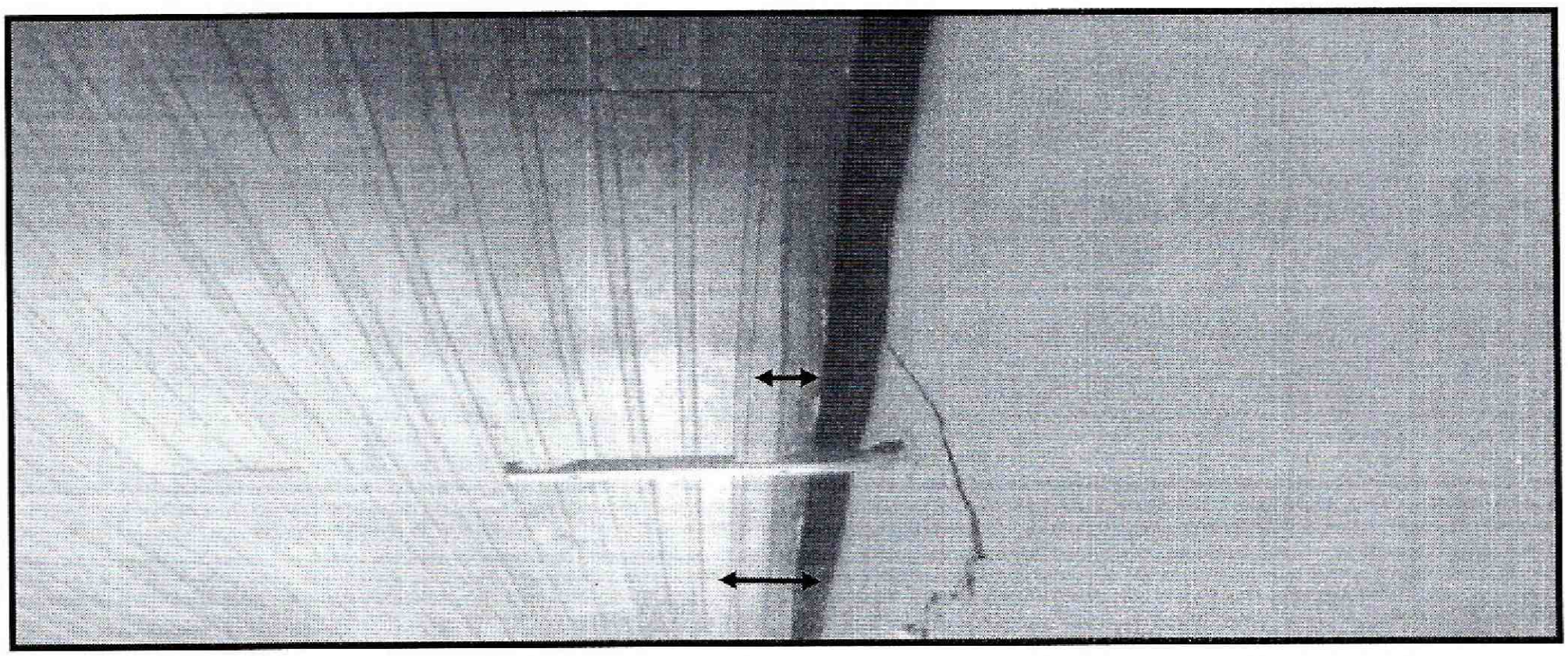
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



***Fotografía 16.*** *Fisuras de tendencia vertical en el dintel de la habitación del costado sur oriental del segundo piso*



***Fotografía 17.*** *Fisuras de tendencia horizontal en el dintel de la ventana de la alcoba Sur Orental en el segundo piso.*



***Fotografías 18.*** *Separación entre el muro fachada del costado Oriental y el techo de la cubierta, en el predio de la Carrera 49 # 132-39 del Sector Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba.*




BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | |

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse por parte de los responsables, y/o propietarios de predio ubicado en la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, obras de mitigación, reforzamiento y/o reconstrucción de los elementos estructurales y no estructurales que presentan fisuras, podrían presentarse avances de las afectaciones existentes, lo que ocasionaría colapsos parciales o totales de estos elementos ante cargas normales de servicio o cargas dinámicas tipo sismo, afectando la integridad física de sus habitantes, o visitantes.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, hasta que se adelante por parte de los responsables, las obras de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción pertinentes, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la estabilidad y la seguridad de las personas que residen y vistan este predio.

- Restricción parcial de uso del sendero peatonal al frente al predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1, hasta que se adelante por parte de los responsables, las obras de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción pertinentes, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la estabilidad y la seguridad de las personas que circulan por este sector.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

**Tabla No. 1**. Predios con solicitud de restricción total o parcial de uso, emitida en Atención al radicado 2015 ER 3125 y al Evento Sire No 2910501

| No. | ACTA DE RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN O RESTRICCIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO A LA EVACAUCIÓN Y/O RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 6661 | Oscar González | Héctor Uriel González Rubio | Carrera 49 # 132-39 |
| 2 | 6662 | Alcaldía de Suba | Alcaldía de Suba | Sendero peatonal al frente del predio de la Carrera 49 #132-39 |

## 9. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, la estabilidad estructural del predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad, por las fisuras y grietas e inclinaciones evidenciadas, ante la acción de cargas normales de servicio, por las deficiencias o daños evidenciados.

- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) en el predio de Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- El sendero peatonal que se encuentran al frente del predio ubicado en la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, se encuentran comprometida en la actualidad ante un posible colapso parcial o total de la fachada del predio en mención ante la acción de cargas normales de servicio y de no implementar obras para el reforzamiento y/o reparación de los elementos de fachada, se podría presentarse un posible colapso parcial y/o total de esta, situación que pondría en riesgo la integridad física de los transeúntes de estos espacios.



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública**, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de mitigación, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 49 # 132-39, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se tomen medidas de reparación y/o reconstrucción que garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, atender la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizado sobre el costado occidental de la carrara 49 al frente del predio de la Carrera 49 # 132-39, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la fachada del predio ubicado en la Carrera 49 # 132-39.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, e interacción suelo estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar si se presentó alguna afectación a consecuencia del asentamiento diferencial y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla a los niveles de seguridad requeridos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.




BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que entre las posibles causas de las afectaciones evidenciadas, están los asentamientos diferenciales que ha sufrido la propiedad ubicada en el predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba P.H, ocasionados por los proceso constructivos que tuvo el Edificio Pureza ubicado en el predio de la Carrera 49 # 132-29, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba tomar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de realizar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos afectados en el predio de la Carrera 49 # 132-39, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, con el fin de devolverle a dicha vivienda las condiciones de estabilidad estructural original.

- A la Alcaldía Local de Suba, verificar que se haya cumplido lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto Edificio Pureza ubicado en el predio de la Carrera 49 # 132-29, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba.

- Al responsable o responsables de la construcción del proyecto Edificio Pureza, del Barrio Prado Veraniego, de la Localidad de Suba, realizar el seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones adyacentes, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de que se observen movimientos en éstos, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideraran pertinentes.

- Al responsable o responsables del proyecto Edificio Pureza, del Barrio Prado Veraniego de la Localidad de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las viviendas afectadas antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se presentan ron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

## 11. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Iván Camilo Ibagos<br>Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras<br>MP: 25202111210CND |
| Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| *11.2 Reviso* |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co